

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 188/2024.
“Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de Adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 188/2024**, referente a la adquisición de “**Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz**”, requeridas por la **Secretaría de Educación** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-315-2024**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección Adquisiciones, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **16 dieciséis de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **19 diecinueve de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante (“**EL REGLAMENTO**”).
3. El **26 veintiséis de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:

- AVATAR 360 S.A.P.I.
- COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 188/2024.
“Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• AVATAR 360 S.A.P.I. • COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental se encuentra plasmada en el **Anexo número 01**, concluyendo, por ende, que la totalidad de las propuestas allegadas, son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número 1601/341/2024 validado por Emma Araceli Flores Moreno, en su carácter de Administrativa del Área de Nutrición de la Coordinación de Educación Inicial, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, en el cual se determina de la siguiente manera:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• AVATAR 360 S.A.P.I. • COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 188/2024.
“Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz”
Sin Concurrencia del Comité

Del anexo remitido, se desprende las especificaciones técnicas cumplidas, por cada uno de los proveedores, cuyas propuestas, son solventes de acuerdo a la evaluación realizada por el área técnica.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes **AVATAR 360 S.A.P.I. y COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V.** cuyo desglose, se realiza en el **Anexo número 3**, se concluye que, de acuerdo a la evaluación económica, ambos proveedores cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**, por lo que ambos, se declaran solventes económicamente, siendo la propuesta más baja la del proveedor, **AVATAR 360 S.A.P.I.** a efecto de la aplicación de la evaluación **binaria** establecida.

NOTA 1: Se hace el señalamiento que el producto licitado no grava **IVA**, sin embargo, los proveedores **AVATAR 360 S.A.P.I. y COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V.**, presentan una cotización con **IVA** incluido, por lo que las cantidades plasmadas en el acta de apertura de apertura difieren a las utilizadas para la evaluación económica y para la posterior adjudicación; acotando que de conformidad con lo establecido por el artículo 69 numeral 6 de la **LEY** y 72 del **REGLAMENTO**, se les informó a los proveedores del error acaecido, manifestándoles que se utilizarán los precios unitarios de sus propuestas y el sub-total planteado, sin considerar el impuesto al Valor Agregado; a lo cual los licitantes referidos manifiestan su consentimiento.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, legales técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, de la LPL 188/2024, “Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz”, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones, resuelve adjudicar la licitación LPL 188/2024, “Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz”, al proveedor de nombre **AVATAR 360 S.A.P.I.** al que resulta favorecida, según el método de calificación **BINARIO** por la cantidad de **\$95,436.00 (noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) no grava IVA.**

NOTA 2: Se hace constar que el proveedor adjudicado **AVATAR 360 S.A.P.I.** solicita el **50%** de anticipo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Se transcribe a continuación el bien y/o servicio contratado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 188/2024.
“Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz”
Sin Concurrencia del Comité

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN
1	1928	PAQUETES	TOTOPOS DE MAÍZ, PRESENTACIÓN 280 GRAMOS.

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por lo cual la Secretaría de Educación, podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del 40% (cuarenta por ciento) de los montos establecidos y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados en el anexo 3 tres, para su devengación.

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8.2 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

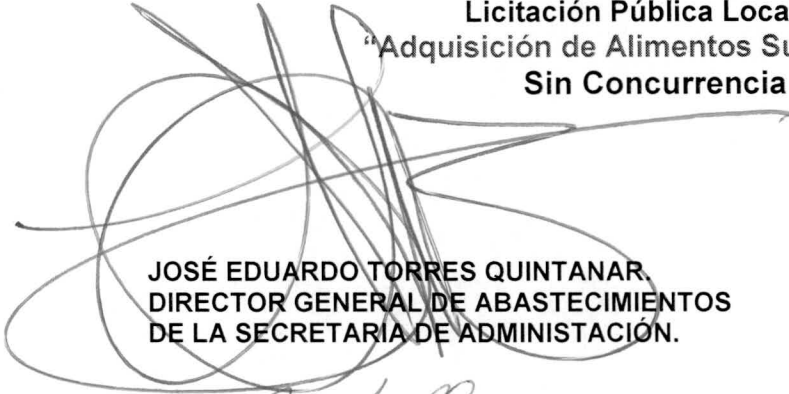
La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 treinta de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.**

Elaboro jjls.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 188/2024.**

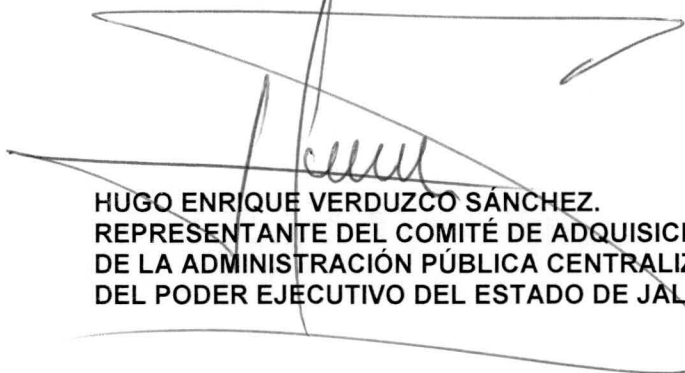
**"Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz"
Sin Concurrencia del Comité**



**JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR,
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**



**JOSÉ LUIS ORTIZ CORONADO,
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**



**HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ,
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**



**EMMA ARACELI FLORES MORENO,
ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE NUTRICIÓN
DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 188/2024.
“Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

N o.	Documentos	AVATAR 360 S.A.P.I	COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
8	Anexo 8 Aportación del 5 al Millar	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Formatos de Muestras.	NO ACEPTA LA RETENCIÓN NO APLICA	NO ACEPTA LA RETENCIÓN NO APLICA
10	Constancia de visita de campo	NO APLICA	NO APLICA
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
13	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
14	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 188/2024.
“Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz”
Sin Concurrencia del Comité
Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio 1601/341/2024, validado por Emma Araceli Flores Moreno, en su carácter de Administrativa del Área de Nutrición de la Coordinación de Educación Inicial, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de licitación pública local LPL 188/2024, en la cual se requiere Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz, por la Secretaría de Educación, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	AVATAR S.A.P.I. 360,	COME FRUTAS Y VERDURAS S.A. DE C.V.
1	EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-051SCFI-2010 (ETIQUETADO, EMBASADO, CON FECHA DE CADUCIDAD VISIBLE Y GRABADA EN EL EMPAQUE, MARCA REGISTRADA Y RECONOCIDA).	CUMPLE	CUMPLE

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 188/2024.
“Adquisición de Alimentos Subproductos de Maíz”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta de los licitantes participante.

Tabla 1. En la presente tabla, se plasman los precios unitarios de cada proveedor;

	AVATAR 360, S.A.P.I.	COME FRUTAS Y VERDURAS S.A. DE C.V.
NÚMERO DE PARTIDA	Precio	Precio
1	SUBTOTAL: \$95,436.00 IVA: 15,269.76 GRAN TOTAL: \$110,705.76	SUBTOTAL: \$98,154.48 IVA: 15,704.70 GRAN TOTAL: \$113,859.18

NOTA: Se hace el señalamiento que el producto licitado no grava IVA, sin embargo, los proveedores **AVATAR 360 S.A.P.I. y COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V.**, presentan una cotización con IVA incluido, por lo que las cantidades plasmadas en el acta de apertura de apertura difieren a las utilizadas para la evaluación económica y para la posterior adjudicación; acotando que de conformidad con lo establecido por el artículo 69 numeral 6 de la LEY y 72 del REGLAMENTO, se les informó a los proveedores del error acaecido, manifestándoles que se utilizarán los precios unitarios de sus propuestas y el sub-total planteado, sin considerar el impuesto al Valor Agregado; a lo cual los licitantes referidos manifiestan su consentimiento.

Resolutivo 1: Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas, por los participantes **AVATAR 360 S.A.P.I. y COME FRUTAS Y VERDURAS, S.A. DE C.V.**, se concluye, que cumple con los parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY,

Resolutivo 2: En pleno apego el criterio de evaluación “BINARIO”, se determina, que el proveedor **AVATAR 360 S.A.P.I.**, sostiene la propuesta más baja a la del proveedor **COME FRUTAS Y VERDURAS S.A. DE C.V.**, por lo tanto, se adjudica dicha licitación, por los motivos manifestados.